

Proceso Verbal N° 05001310300520190055300 (Oficio 185 del 21-05-2021)

Lorena del Pilar Vega Castañeda <lorena.vega@supernotariado.gov.co>

Jue 15/07/2021 4:41 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO 386.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito remitir Oficio ORIPPC-540-386-2021, suscrito por la Registradora Principal de la ORIPC de Puerto Carreño.

Cordialmente;

Lorena Vega Castañeda

Abogada CPS ORIP Puerto Carreño

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 10 no 18-10- Las Acacias

Puerto Carreño-Vichada

Email: lorena.vega@supernotariado.gov.co

Visítanos www.supernotariado.gov.co

 AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Puerto Carreño - Vichada, 15 de julio 2021

Oficio N°: ORIPPC540 - 386 /2021

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN

Ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Antioquia- Medellín

Asunto: Proceso Verbal N° 05001310300520190055300 (Oficio 185 del 21-05-2021)

Respetuoso saludo,

Por medio del presente, en respuesta a la solicitud de inscripción del oficio 185 del 21/05/2021, radicado ante esta Oficina de Registro, por medio del cual comunica, la medida cautelar de inscripción de demanda, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 540-4663, dentro del Proceso Verbal N° 05001310300520190055300, me permito dar respuesta en los siguientes términos;

En cumplimiento de lo establecido en el numeral II de la Instrucción Administrativa 12 del 30 de junio de 2020, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se dio turno de radicación N° 2021-540-6-876 del 29/06/2021, enviando el documento a trámite de recaudo por mayor valor, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 02436 del 30/06/2021, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, *"Por la cual se fijan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones"* el documento genera pagos de derecho de registro, por la suma de \$ 21.000 y \$ 17.000 por concepto de certificado de tradición.

Así mismo me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2280 de 2008, y la Resolución N° 0089 de 2014, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro el usuario tiene un plazo límite de dos (2) meses, a partir de la fecha de radicación del documento, para cancelar el mayor valor, a través de los puntos de recaudo de Supergiros-Sucursal Puerto Carreño, indicando el número de matrícula inmobiliaria, Banco de Occidente a través de la cuenta corriente N° 256-10600-6, a nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro o a través del convenio 78039 del Banco de Colombia cuenta

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Puerto Carreño -Vichada**

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Carrera 12 N°18-10E-mail:
ofregispuertocarreno@supernotariado.gov.co



corriente 031-000253-60 a través de ventanilla en las oficinas del Banco, corresponsales bancarios y por WOMPI-PSE, indicando la cédula de ciudadanía del usuario que está haciendo el trámite, número de matrícula y valor a consignar.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registradora Principal ORIP Puerto Carreño

Proyecto:
Lorena Vega Castañeda
Abogada CPS ORIP Puerto Carreño

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Puerto Carreño –Vichada
Carrera 12 N° 18-10E-mail:
ofiregispuertocarreno@supernotariado.gov.co